



**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA
CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE
ECONOMÍA SOCIAL**

AÑO 2016



PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL 2016

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La ciudad de León está teniendo un proceso de envejecimiento de su población, agravado por el descenso de la misma. Ello obliga a tomar medidas que ayuden a fijar población en nuestra ciudad, con el objetivo de revertir esta tendencia. Por ello, se publica la presente convocatoria que tiene por objeto el apoyo a la creación de empresas y entidades de economía social, entendiendo que si se apoya el surgimiento de iniciativas emprendedoras, se consigue generar actividad económica y por lo tanto se incrementan las oportunidades de fijar población, y con ello atajar uno de los principales retos a los que se enfrenta esta ciudad.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de León, a través del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE), como ORGANO INSTRUCTOR de este procedimiento, puesto que es la empresa municipal que ejerce las funciones de agencia de desarrollo local, convoca la presente línea de ayudas, que tiene por objeto **fomentar la creación de empresas, bajo cualquier forma jurídica mediante el apoyo a los gastos de inicio de actividad de nuevas actividades empresariales en proyectos empresariales generadores de empleo.**

En esta convocatoria se establecen dos líneas de ayudas:

1. Apoyo a las necesidades iniciales de tesorería de proyectos empresariales generadores de empleo.
2. Apoyo a las necesidades iniciales de tesorería a proyectos de economía social o emprendimiento social.

ARTÍCULO 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto para el año 2016 con una dotación de 60.000 € que se aplicará a la partida presupuestaria 15.92000.47102 de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Podrán acceder a la subvención aquellos empresarios individuales o empresas de nueva creación, que a fecha de la publicación de la convocatoria cumpla los requisitos de la línea de ayudas a la que deseen acceder:



LÍNEA 1. APOYO A LAS NECESIDADES INICIALES DE TESORERÍA DE PROYECTOS EMPRESARIALES GENERADORES DE EMPLEO.

Podrán ser beneficiarios de esta Línea de ayudas aquellos empresarios individuales o aquellas empresas que inicien una actividad empresarial o profesional por cuenta propia dentro del municipio de León que genere al menos un empleo acorde a las presentes bases y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el proyecto empresarial tenga la consideración de Microempresa. A los efectos de las presentes bases se entiende por microempresa, según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE nº L 124 de 20.5.2003), aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- Que se inicie una nueva actividad económica con ánimo de lucro en el municipio de León, bajo cualquier forma jurídica legalmente aceptada por la legislación vigente (empresario individual, comunidad de bienes, sociedad de responsabilidad limitada u otras legalmente aceptadas).
- Que el inicio de esta actividad genere al menos un nuevo alta en el RETA de una persona desempleada que no haya estado de alta en dicho régimen en los últimos 6 meses.
- Haber iniciado la actividad a lo largo del ejercicio 2016 y antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Por inicio de actividad se entiende el alta fiscal de la actividad ante la Agencia Tributaria (Mod. 036 o 037) y el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Que el promotor presente un documento en el que explique su proyecto de empresa acorde al contenido solicitado en el **Anexo I**.
- Presentar la documentación completa relacionada en la solicitud de la ayuda.

LÍNEA 2. APOYO A LAS NECESIDADES INICIALES DE TESORERÍA GENERADAS EN PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL O EMPRENDIMIENTO SOCIAL.

Podrán ser beneficiarios de esta Línea de ayudas aquellas entidades que inicien una actividad empresarial o profesional por cuenta propia dentro del municipio de León en el ámbito de la economía social entendiendo que dichas iniciativas tienen, además, una estrecha vinculación con el territorio en el que se implantan y promueven la cooperación entre empresas de su entorno.

Como Empresas de Economía Social se entienden las cooperativas de trabajo asociado y las Sociedades Laborales, con un impacto social positivo que quieren resolver un problema social o medioambiental creando una empresa socialmente responsable y económicamente viable.

Para poder acceder a estas ayudas, los proyectos deberán cumplir los mismos requisitos que la Línea 1 y adoptar la forma jurídica de una cooperativa o una sociedad laboral, y justificar la necesidad que cubren y las propuestas que realicen y documentar las soluciones propuestas.



2. Exclusiones e Incompatibilidades:

- Aquellos proyectos que promuevan actividades económicas que, a juicio de la comisión de evaluación y como consecuencia del análisis del proyecto empresarial no se consideren viables.
- Los proyectos puestos en marcha por solicitantes que durante los seis meses anteriores a la solicitud hubieran realizado por cuenta propia actividades similares o relacionadas.
- Los proyectos que hubiesen recibido cualquier otra ayuda o subvención otorgada por otras Administraciones Públicas o por entidades privadas para los mismos conceptos o fines.
- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 4. GASTOS ELEGIBLES OBJETO DE ESTA AYUDA

Podrán imputarse como gastos subvencionables para ambas Líneas de ayuda, los siguientes:

- a. Gastos inherentes al inicio de la actividad empresarial.
- b. Los relacionados con el desarrollo de la imagen corporativa de la empresa y sus aplicaciones.
- c. Los que correspondan a desarrollos web aplicables y al posicionamiento de la nueva actividad empresarial.
- d. Gastos de uso de nuevas tecnologías de gestión en la actividad empresarial.
- e. Gastos de personal y asociados al mismo.
- f. Alquiler de local y similares.
- g. Inversiones necesarias para desarrollar la actividad.
- h. Cualquier otro gasto necesario para iniciar la actividad.

ARTÍCULO 5. CUANTÍA DE LA AYUDA

LÍNEA 1: El importe de la ayuda concedida no podrá exceder en su cuantía al importe de los pagos realizados por los promotores en los conceptos anteriormente reseñados, con un máximo de **2.500 euros** por proyecto.

LÍNEA 2: El importe de la ayuda concedida no podrá exceder en su cuantía al importe de los pagos realizados por los promotores en los conceptos anteriormente reseñados, con un máximo de **5.000 euros** por proyecto.

ARTÍCULO 6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Los modelos de solicitud para cada una de las Líneas se facilitarán en las oficinas de ILDEFE, sitas en la C/ Santos Ovejero nº 1 (Tel. 987 27 65 02), a través de la página **www.ildefe.es** o a través de la del propio Ayuntamiento de León **www.aytoleon.es**.



2. La presentación de solicitudes se realizará personalmente por parte de al menos uno de los promotores, en el registro de ILDEFE, situado en la misma dirección. No se admitirán solicitudes remitidas por correo o formas análogas.

3. El plazo de presentación de las mismas será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el **31 de octubre de 2016**.

4. Para ambas Líneas de ayudas deberá acompañarse, necesariamente a la solicitud, la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los promotores del proyecto.
- Currículo Vitae y Vida Laboral de los socios.
- Proyecto empresarial de la actividad a desarrollar acorde al **Anexo I**.
- Para empresarios individuales, alta en el RETA del emprendedor y Declaración Censal (modelo 036 ó 037) de alta de la actividad de la empresa en la Administración Tributaria y la documentación necesaria para justificar la creación de al menos un empleo. Esta documentación no será necesaria presentarla en caso de haberse realizado los trámites de alta a través del punto PAE de ILDEFE.
- Para sociedades y cooperativas, sus estatutos de constitución, poderes del firmante de la solicitud, el alta en la Seguridad Social de los socios, la Declaración Censal (modelo 036 ó 037) de alta de la actividad ante la Agencia Tributaria y la documentación necesaria para justificar la creación de al menos un empleo. Esta documentación no será necesaria presentarla en caso de haberse realizado los trámites de alta a través del punto PAE de ILDEFE.
- Justificación de que tanto el domicilio fiscal y social, como el local donde se desarrolla la actividad empresarial objeto de subvención, se encuentre en el término municipal de León. En el caso de actividades que se ejerzan fuera de un local determinado es requisito imprescindible que el domicilio fiscal esté en el término municipal de León y el promotor, empadronado en este municipio.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León. **Anexo II**
- Declaración jurada sobre la veracidad de la información aportada en el proyecto, aclarando además, qué no se han solicitado otras ayudas o subvenciones con esta misma finalidad, conforme al modelo que se proporcionará al emprendedor.
- ILDEFE, como órgano instructor, se reserva el derecho de solicitar otra documentación o información necesaria para la correcta valoración de la solicitud o cuantos informes estime necesarios, en el plazo de 10 días. Asimismo, se podrán solicitar entrevistas personales con el promotor o promotores. La no aportación de la documentación o información en el plazo requerido, así como la no realización de la/s entrevista/s, supondrán el archivo del expediente iniciado, y por tanto, la no concesión de la ayuda.



ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN. INCIDENCIAS

1. Se crea una Comisión Técnica integrada por técnicos/as de ILDEFE y por su director-gerente o personal en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión Técnica las siguientes:

- Estudiar y valorar las solicitudes recibidas.
- Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación de las ayudas al órgano competente, que será la Junta de Gobierno Local.
- Las solicitudes de estas ayudas serán valoradas por orden de presentación de solicitud completa, entendiendo por tal, toda aquella que reúna la documentación e información requerida en esta convocatoria. Valorados los proyectos, la Comisión de Evaluación elevará informe-propuesta de concesión, en el que se concretará la relación de solicitantes para los que se propone la aprobación de la ayuda y su cuantía, para que con posterioridad sean aprobadas definitivamente por la Junta de Gobierno Local, previo informe del órgano competente de la Intervención Municipal.

2. Las presentes Líneas de Ayudas cuentan con una partida de 50.000 euros en la Línea 1 y 10.000 euros la Línea 2. La concesión de la ayuda queda supeditada a la disponibilidad de fondos, por lo que su agotamiento supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes.

3. Todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria, así como las incidencias que se puedan plantear en relación con estas Ayudas serán resueltas por la Comisión de Evaluación. En caso de producirse alguna incidencia durante la tramitación de una solicitud, la dirección de notificación del solicitante de la ayuda será la del domicilio fiscal del negocio. El plazo máximo para presentar la documentación requerida, o las alegaciones que estimen pertinentes ante una incidencia será de 10 días a partir de la recepción de la correspondiente notificación. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera recibido una respuesta al requerimiento presentado, se procederá al archivo de la solicitud y a la revocación total de la subvención que se hubiera podido conceder. También se procederá al archivo de la solicitud y la revocación de la subvención concedida en el supuesto de que no se pueda realizar la comunicación de la incidencia que se haya producido en la dirección de notificación establecida por el solicitante de la ayuda.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras y resto de documentación de desarrollo de las mismas. ILDEFE, podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente convocatoria, estarán obligados a:

- Realizar la actividad y las actuaciones que fundamente la concesión de la ayuda, en forma y plazo establecidos.



- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto y los motivos, además de comunicar los cambios que se produzcan en la dirección de notificación y los cambios de ubicación de la actividad empresarial.
- Acreditar, una vez dictada la resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y frente al propio Ayuntamiento de León.
- Cumplir con aquellas obligaciones establecidas por ILDEFE en materia de publicidad y comunicación externa en relación con la presente Línea de Ayudas, según establece el art. 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León y cualquier otra legislación aplicable.

ARTÍCULO 9. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la ayuda se realizará por el Ayuntamiento de León en un único pago una vez justificados los gastos y la realización de la actividad por transferencia bancaria en una cuenta de la que sea titular el beneficiario de la subvención.

ARTÍCULO 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de un mes desde la comunicación de la aprobación de la ayuda para aportar la documentación que se indica y así poder optar al cobro de la ayuda.

En cualquier caso la fecha tope de presentación de la documentación contemplada en esta base será el 30 de noviembre de 2016 inclusive.

La no justificación dentro del plazo establecido, supondrá la pérdida del derecho de cobro a favor de otra solicitud, si la hubiere, que cumpliendo los requisitos, se hubiera presentado con posterioridad al agotamiento de fondos.

La documentación a presentar para acreditar la justificación de la puesta en marcha de la actividad y solicitar el cobro de la ayuda es la siguiente:

- Solicitud de cobro y declaración responsable de normal funcionamiento de la nueva actividad empresarial (**Anexo III**)
- Original y fotocopia de los documentos que acrediten los gastos incurridos así como el pago de los mismos. No se admitirán documentos justificativos de los gastos de inicio por un importe inferior a 50 euros. En el supuesto de que los documentos aportados acrediten la realización de acciones de inferior alcance a las presentadas, la ayuda se minorará en la parte correspondiente.



- Certificados de estar al corriente de pago ante la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León.
- Cualquier otra documentación o información complementaria que, en función de las características concretas de cada proyecto se estime oportuna por la Comisión de Evaluación para acreditar el normal desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO Y CONTROL

1. Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, o del Ayuntamiento de León, ILDEFE llevará a cabo la función de control de las ayudas concedidas así como la evaluación y seguimiento de los programas. Para ello las empresas beneficiarias de las ayudas deberán facilitar toda la información que le sea requerida por ILDEFE así como por cualquier otro órgano que resultara competente para tal fin.

2. De igual modo, ILDEFE establecerá los procedimientos adecuados para el seguimiento de los proyectos (tales como visitas de inspección y control u aquellos otros que pudieran estimarse necesarios para acreditar el desarrollo de los proyectos), pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

ARTÍCULO 12. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ser beneficiario de la subvención.
- El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- El incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión exigidas.
- En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones.

ARTÍCULO 13. CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde a ILDEFE, S.A., siendo su finalidad la tramitación de las Ayudas Municipales al Desarrollo Empresarial. Con la remisión de sus datos, usted presta su consentimiento expreso para que ILDEFE pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades



anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a ILDEFE.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de León y organismos dependientes y demás organismos públicos, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para el desarrollo empresarial.

En todo caso, la cesión de datos de carácter personal al Ayuntamiento de León, no requerirá el consentimiento del afectado. En este ámbito, no será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ANEXO I: SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL**

AYUNTAMIENTO DE LEÓN



Nº EXPEDIENTE:

1. DATOS PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF	
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO		CP
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TLFNO:	MOVIL	CORREO ELECTRONICO	

2. DATOS SOCIOS PROMOTORES DEL PROYECTO

Detallar cada uno de ellos. En caso de ser más de cuatro adjuntar nota:

	SOLICITANTE	2º PROMOTOR/A	3º PROMOTOR/A	4º PROMOTOR/A
D.N.I.				
1º APELLIDO				
2º APELLIDO				
NOMBRE				
RÉGIMEN DE SEG. SOCIAL				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN				
¿VA A TRABAJAR EN LA ACTIVIDAD?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
¿TIENE OTROS NEGOCIOS EN FUNCIONAMIENTO?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO

3. DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD O CENTRO DE TRABAJO

DIRECCIÓN		CP
LOCALIDAD / PROVINCIA	TLFNO.	CORREO ELECTRONICO
PÁGINA WEB / REDES SOCIALES		

León a ____ de _____ de 2016

Fdo:



4. DATOS DE LA EMPRESA A CREAR

4.1 FORMA JURÍDICA

EMPRESARIO INDIVIDUAL/AUTÓNOMO ☐ COMUNIDAD BIENES ☐ SOCIEDAD LIMITADA ☐

COOPERATIVA ☐ SOCIEDAD LABORAL ☐ OTRAS _____

FECHA INICIO ACTIVIDAD

Nº TRABAJADORES PREVISTOS:

PROMOTORES:

A CONTRATAR EN LOS 12 PRIMEROS MESES DE LA ACTIVIDAD:

4.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD - PRODUCTOS O SERVICIOS

4.3 DEFINICIÓN DEL MERCADO Y DEL SECTOR (CLIENTES)

4.4 VENTAJAS COMPETITIVAS O ELEMENTOS DIFERENCIADORES RESPECTO A LA COMPETENCIA



4.5 ACCIONES DE MARKTING PREVISTAS

4.6 DATOS DEL LOCAL DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD: (Marcar con una cruz)

Lugar de realización de la actividad: Local ☐ Oficina ☐ Almacén ☐ Domicilio particular(sin local) ☐
Características y superficie:

5. DATOS ECONOMICOS

5.1 NECESIDADES PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD	IMPORTES SIN IVA	IMPORTES CON IVA
COSTES ESTIMADO COMPRA LOCAL		
COSTE TRASPASO DE NEGOCIO		
FIANZA POR ALQUILER DE LOCAL U OFICINA		
IMPORTE DE LA PRIMERA MENSUALIDAD ALQUILER		
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PROYECTOS TÉCNICOS		
OBRAS, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES LOCAL		
MOBILIARIO		
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES		
EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE...		
VEHÍCULOS (Uso exclusivo empresa)		
IMAGEN CORPORATIVA		
CREACIÓN DE PÁGINA WEB		
GASTOS CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA		
COMPRA DE EXISTENCIAS INICIALES		
PUBLICIDAD INICIAL		
OTROS GASTOS		
TESORERÍA INICIAL		
TOTAL DINERO NECESARIO		



5.2 FINANCIACIÓN DE LA INVERSIONES PREVISTAS			
RECURSOS PROPIOS			
RECURSOS AJENOS (aportación familiares, amigos...)			
APORTACIONES EN ESPECIE			
CREDITOS Y PRÉSTAMOS			
TIPO DE INTERES %			
PERIODO AMORTIZACIÓN (meses)			
TOTAL FINANCIACIÓN			

5.3 DETALLA DE VENTAS Y COSTE DE LA VENTA CON IVA ☐ SIN IVA ☐					
El cálculo corresponde a Un día ☐ Una semana ☐ Un mes ☐ Un año ☐					
Producto o Servicio	Cantidad Venta	Precio venta	Precio coste	Total Ventas	Total Coste
SUMAS					
Número de días / semanas / meses					
TOTAL VENTAS / COSTE PRIMEROS 12 MESES DE ACTIVIDAD					

5.4 CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CON IVA ☐ SIN IVA ☐	IMPORTES
(Previsión de ingresos y gastos primeros 12 meses)	
INGRESOS	
INGRESOS BRUTOS VENTAS (Según detalle)	
OTRO INGRESOS:	
TOTAL INGRESOS	



GASTOS	
ALQUILERES	
SUMINISTROS (agua, luz, teléfono, ...)	
SEGURIDAD SOCIAL AUTÓNOMOS	
SUELDOS PERSONAL CONTRATADO	
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	
PUBLICIDAD	
SEGUROS	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
SERVICIOS EXTERNOS (asesorías, ...)	
TRANSPORTE	
GASTOS EN FORMACIÓN Y ASIST. FERIAS	
OTROS GASTOS BANCARIOS (Comisiones, Datáfono..)	
OTROS GASTOS	
GASTOS FINANCIEROS	
AMORTIZACIONES	
TOTAL GASTOS	
RESULTADO (Ingresos-Gastos)	

6. DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. DNI DE TODOS LOS SOCIOS	
2. ANEXO I : SOLICITUD Y MEMORIA	
3. ALTAS EN RETA	
4. ALTAS EN AEAT	
5. ESTATUTOS CONSTITUCIÓN (si procede)	
6. JUSTIFICACIÓN DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD	
7. ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS A AEAT Y SEGURIDAD SOCIAL	
8. DECLARACION JURIDICIDAD VERACIDAD INFORMATICA	
9. CURRICULUM Y VIDA LABORAL DE TODOS LOS SOCIOS	



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante declara:

- Que no ha solicitado o percibido ninguna otra ayuda o subvención para la actuación objeto de la solicitud. Así mismo declara que conoce las presentes bases, que son ciertos los datos aportados y que los datos previstos se corresponden con un estudio en profundidad del mismo.
- Que está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

En León, a de de 2016

Firma del solicitante

D. / Dña.

Cargo

DNI



**ANEXO III: SOLICITUD DE COBRO
SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE APOYO
A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES
DE ECONOMÍA SOCIAL**



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



Nº EXPEDIENTE:

D/Dña. _____ con D.N.I.

como promotor/a del proyecto

EXPONE

que habiéndosele concedido la subvención para programas de apoyo a la creación de empresas y entidades de economía social a emprendedores 2016 para el proyecto señalado anteriormente

SOLICITA

sea admitida la siguiente documentación para acreditar la justificación de puesta en marcha de la actividad y solicitar el cobro de la subvención:

JUSTIFICACIÓN INICIAL:

1. SOLICITUD DE COBRO	
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD	
3. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y PAGOS SUBVENCIONABLES	
4. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO ANTE LA AEAT, SEGURIDAD SOCIAL Y AYUNTAMIENTO DE LEÓN	
5. OTROS: (si procede)	

DATOS BANCARIOS DE LA EMPRESA O NEGOCIO:

IBAN: ES ____ / ____ / ____ / ____ / ____

Firmado,